JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DAIRON ALBERTO URIBE GONZALEZ
DEMANDADA:	JORGE EDUARDO ANTONIO OTALVARO
RADICADO:	05001310500**2021**00**519**00
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS; la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por DAIRON ALBERTO URIBE GONZALEZ contra JORGE EDUARDO ANTONIO OTALVARO propietario del establecimiento de comercio "INDUCIDOS ESTRELLA", aclarando que en las pruebas se relaciona certificado laboral expedido por la demandada el que no fue aportado; sin embargo, si se aporta pero no se relaciona el certificado de cámara de comercio de la demandada.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada LUCIA IMELDA GIL GALLO**,** para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

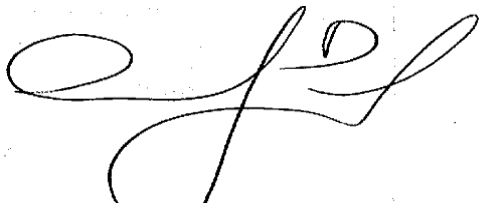

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ffd6e6891fdb65859de8789a4efe44d32b21292950e0592a09e4054e076eb3b
Documento generado en 18/01/2022 02:15:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica